



*Municipalidad de Epuyén  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

**RESOLUCION N° 015/2014  
Compensaciones Presupuestarias Septiembre 2014**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 274/2014 M.E., y;

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1077/2013HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYÉN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2014;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Julio 2014, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En Uso de sus facultades constitucionales**

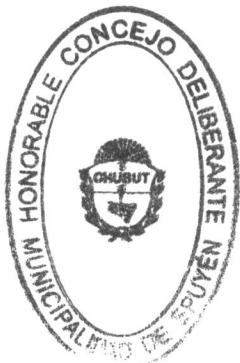
**RESUELVE**

**Artículo 1º.- Ratificar** en general, la Resolución N°274/2014M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis en particular de la misma.

**Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfuqueo  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Irma Metpil  
Presidenta H. G. D.  
Municipalidad de Epuyén

*Sesión Pública*

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-  
La Ordenanza N° 1077/2013.- Promulga Presupuesto 2014.-  
El déficit y superávit registrado por partidas de recursos y gastos.-  
El Expte. Convenio suscripto con la provincia para la obra Construcción Cordón Cuneta y Badenes en calle Los Pehuenes.-  
El convenio suscripto con la provincia para la construcción de paradores de colectivos.-  
El convenio suscripto para la construcción del mirador Antu Quillen Parque Municipal.-  
El convenio suscripto para la construcción de Puestos en predio de artesanos.-  
El Expte. 03083-GB/2014.-  
EL Expte. 1065-MCG/2014.-  
El Expte. 4339-GB/2014.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-  
Las modificaciones realizadas en el Sistema informático actual de la Municipalidad de Epuyén y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º , de la Ordenanza N° 1077/2013, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2014.-

Que como consecuencia del Expte. para construcción de Cordón cuneta y Badenes en Calle Los Pehuenes, la provincia se compromete a remitir para tal fin la suma de \$ 595.457,19.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con la provincia para la construcción de paradores de colectivos, esta se compromete a remitir la suma de \$ 342.740,00 para tal concepto.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con la provincia para la construcción del mirador Antu Quillen Parque Municipal, esta se compromete a remitir la suma de \$ 300.000,00 para tal concepto.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con la provincia para la construcción de la obra Puestos en Predio Encuentro de Artesanos, esta se compromete a remitir la suma de \$ 350.000,00 para tal concepto.-

Que como consecuencia del Expte. 3083-GB/2014, se ha dictado la resolución N° 256/GB, mediante la cual el ministerio de gobierno, derechos Humanos y Transporte, otorga un subsidio de \$ 15.000,00 destinados a solventar gastos de adquisición de maquinarias para el grupo de artesanos de la ciudad.-

Que como consecuencia del EXPTE. 1065/MCG/2014 se ha dictado la resolución 155, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen, un aporte no Reintegrable de \$ 25.000,00, destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que como consecuencia del EXPTE. 4336/GB/2014 se ha dictado la resolución 283/GB, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen, un aporte no Reintegrable de \$ 35.000,00, destinado a solventar desequilibrios financieros.-

Que en fecha 23/09/2014 se ha percibido un ATP de \$ 25.000,00.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas que se detallan a continuación  
A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 12.216,01; A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 13.313,89; A.02.01. Habilitación Comercial \$ 3.214,24; A02.02. Recolección de Residuos \$ 156,00; A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 1.743,80; B.01.03. Regalías Gasíferas \$ 20.202,02; A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada \$ 14.501,39.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º)CREAR e INCREMENTAR la Partida de Recursos C.01.30 Cordón Cuneta y Badenes Los Pehuenes, en la suma de \$ 595.457,19, compensando el presupuesto de Gastos mediante la



CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.39. Trabajos Pùblicos - Cordón Cuneta y Badenes Los Pehuenes.-

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR la Partida de Recursos C.01.32 Construcción de Paradores de Colectivos, en la suma de \$ 342.740,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.41. Trabajos Pùblicos - Construcción de Paradores de Colectivos.-

Artículo 3º) CREAR e INCREMENTAR la Partida de Recursos C.01.31 Mirador Antu Quillen Parque Municipal, en la suma de \$ 300.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.40. Trabajos Pùblicos - Mirador Antu Quillen Parque Municipal.-

Artículo 4º) CREAR e INCREMENTAR la Partida de Recursos C.01.33 Construcción Puestos en Predio de Artesanos, en la suma de \$ 350.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 11.01.42. Trabajos Pùblicos - Construcción Puestos en Predio de Artesanos.-

Artículo 5º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 15.000,00, la partida de Recursos B.10.02. Subsidio Adquisición Maquinarias Artesanos, compensando el presupuesto de gastos, mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.06. Subsidios Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 25.000,00, la partida de recursos B.15.01. Ministerio de Coordinación de Gabinete - Subsidios, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 01.01.02. Personal Administrativo /Operativo.-

Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma de \$ 35.000,00, la partida de recursos B.02. Fondo atención desequilibrios Municipales, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 01.01.02. Personal Administrativo /Operativo.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 25.000,00, la partida de recursos B.02. Fondo atención desequilibrios Municipales, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 01.01.02. Personal Administrativo /Operativo.-

Artículo 9º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas enunciadas a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 12.216,01.-
- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 13.313,89.-
- A.02.01. Habilitación Comercial \$ 3.214,24.-
- A.02.02. Recolección de Residuos \$ 156,00.-
- A.02.03. Tasas Atrasadas \$ 1.743,80.-
- B.03 Regalías Gasiferas \$ 20.202,02.-
- A.02. Recupero Vivienda Obra Delegada \$ 14.501,39

Total \$ 65.347,35

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en la suma de \$ 65.347,35 la partida 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo.-

Artículo 10º) INCREMENTAR en la suma de \$ 4.407,07 (pesos cuatro mil cuatrocientos siete con 07/00) de la partida 05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.04. Retenciones Impuesto de Sellos.-

#### COMPENSACIONES RUBRO BIENES DE CONSUMO

Artículo 11º) TRASLADAR la suma de \$ 8.700,00 de la partida 02.01 Alimentos a la partida 02.05. Útiles de Oficina la cual deber incrementarse en el citado importe.-

Artículo 12º) TRASLADAR la suma de \$ 4.300,00 de la partida 02.04 Repuestos a la partida 02.06. Otros - Bienes de Consumo, la cual deber incrementarse en el citado importe.-

#### OTRAS COMPENSACIONES



Artículo 13º) TRASLADAR la suma de \$ 8.000,00 de la partida 11.03.01. Crédito para financiar erogaciones de capital, a la partida 11.01.11. Construcción edificio guarda de vehículos servicios públicos (2da. Etapa)

Artículo 14º) TRASLADAR la suma de \$ 226.000,00 de la partida 10.03. Bienes de Capital - Equipamiento a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 01.01.02. Personal Administrativo/Operativo \$ 152.000,00
- 01.01.01. Personal Superior \$ 41.000,00
- 01.02.01. Personal Operativo \$ 16.500,00
- 01.07. Aportes Obra Social \$ 16.500,00
- Total \$ 226.000,00

Artículo 15º) TRASLADAR la suma de \$ 140.000,00 de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación, a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 01.07. Aportes Obra Social \$ 43.400,00
- 01.09. Otros \$ 53.000,00
- 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 26.000,00
- 03.02. Pasajes \$ 15,00
- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 17.585,00
- Total \$ 140.000,00

Artículo 16º) TRASLADAR la suma de \$ 89.000,00 de la partida 06.01.01. Programa Cultura y Educación, a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 8.500,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 80.500,00
  - Total \$ 89.000,00

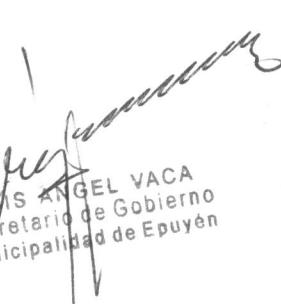
Artículo 17º) TRASLADAR la suma de \$ 40.000,00 de la partida 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente, a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 03.08. Otros Servicios \$ 40.000,00
- Total \$ 40.000,00

Artículo 18º) TRASLADAR la suma de \$ 100.000,00 de la partida 11.01.08. Obras Varias de Infraestructura a la partida 03.08. Otros Servicios la cual deber incrementarse en el importe citado.-

Artículo 19º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 274/2014.-  
Epuyén, 30/09/2014.-

  
LUIS ANGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
*Municipalidad de Epuyén*  
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones - Septiembre 2014

Incrementos

C.01.30-Cordon Cuneta y Badenes Los Pehuenes	\$ 595,457.19	11.01.39-Cordon Cuneta y Badenes Los Pehuene	\$ 595,457.19	\$ -
C.01.32-Construccion de Paradores de Colectivos	\$ 342,740.00	11.01.41-Construccion de Paradores de Colectivo	\$ 342,740.00	\$ -
C.01.31-Mirador Antu Quillen Parque Municipal	\$ 300,000.00	11.01.40-Mirador Antu Quillen Parque Municip	\$ 300,000.00	\$ -
C.01.33-Construccion Puestos Predios de Artesanos	\$ 350,000.00	11.01.42-Construccion Puestos Predios de Artesa	\$ 350,000.00	\$ -
B.10.02-Subsidio Adquisicion Maquinarias Artesanos	\$ 15,000.00	08.06-Subsidios Coordinación y Gabinete	\$ 15,000.00	\$ -
B.15.01-Ministerio de Coordinacion y Gabinete	\$ 25,000.00	01.01.02-Personal Administrativo Operativo	\$ 25,000.00	\$ -
B.02-Fondo Atencion Deseq. Munic.	\$ 60,000.00	01.01.02-Personal Administrativo Operativo	\$ 60,000.00	\$ -
A.01.01-Impuestos Inmobiliario	\$ 12,216.01			
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 13,313.89			
A.02.01-Habilitacion Comercial	\$ 3,214.24			
A.02.02-Recolección de Residuos	\$ 156.00	01.01.02-Personal Administrativo Operativo	\$ 65,347.35	\$ -
B.03-Regalias Gasiferas	\$ 20,202.02			
A.02.03-Tasas Atrasadas	\$ 1,743.80			
A.02-Recupero vivienda Obra Delegada	\$ 14,501.39			
A.05.02-Fondos de 3º en Custodia	\$ 4,407.07	08.04-Retencion Impuestos de Sellos	\$ 4,407.07	\$ -

compensaciones

aumento	disminucion
02.05-Utiles de Oficina	\$ 8,700.00
02.06-Otros Bienes de Consumo	\$ 4,300.00
11.01.01-Construccion Edificio Guarda de Vehiculos (1º Etap	\$ 8,000.00
01.01.02-Personal Administrativo/Operativo	\$ 152,000.00
01.01.01-Personal Superior	\$ 41,000.00
01.02.01-Personal Operativo	\$ 16,500.00
01.07-Aportes Obra Social	\$ 16,500.00
01.07-Aportes Obra Social	\$ 43,400.00
01.09-Otros	\$ 53,000.00
03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 26,000.00
03.02-Pasajes	\$ 15.00
03.07-Cortesia y homenajes	\$ 17,585.00
03.07-Cortesia y homenajes	\$ 8,500.00
03.08-Otros Servicios	\$ 80,500.00
03.08-Otros Servicios	\$ 40,000.00
03.08-Otros Servicios	\$ 100,000.00
	02.01-Alimentos
	02.04-Repuestos
	11.03.01-Cred. p/fin. Erog. De Capital
	10.03-Bs. De Capital-Equipamientos
	06.01.02-Programa Deportes y Recreacion
	06.01.01-Programa Cultura y Educacion
	06.01.03-Programa Turismo y Medio Ambiente
	11.01.08-Obras Vs. De Infraestructura

LUIS ANGEL VACA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Epuyén



ANTONIO F REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

DE :

N° DE TEL :

31 JUL. 2008 6:15 P4

## CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la Localidad de Epuyen representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Antonio REATO en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100. (\$ 595.457,19), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "*Construcción de Cordon Cuneta y Badenes*", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan al presente convenio, formando parte del mismo.

**SEGUNDA:** El aporte a que se obliga la "LA PROVINCIA" se hará efectivo en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obra. No se efectivizará las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

En el caso que LA MUNICIPALIDAD no efectuara la rendición de cuentas dentro

**CONVENIO**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la Localidad de Epuyen representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don. Antonio REATO en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 342.740,00), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "*Construcción de Paradores de Colectivos en Epuyen*", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan al presente convenio, formando parte del mismo.

**SEGUNDA:** El aporte a que se obliga la "LA PROVINCIA" se hará efectivo en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obra. No se efectivizará las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra; dirigir e inspeccionar los trabajos.--

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

En el caso que LA MUNICIPALIDAD no efectuara la rendición de cuentas dentro

procederá a retener de la coparticipación municipal de impuestos y regalías los recursos no rendidos.

LA PROVINCIA designará personal técnico de su dependencia con el objeto de realizar el control de avance de la obra, independientemente de aquellos que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los trabajos a realizar. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

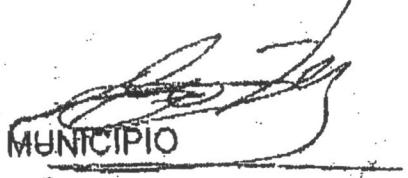
"LA MUNICIPALIDAD" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte de LA PROVINCIA.

QUINTA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria del gasto del presente convenio.

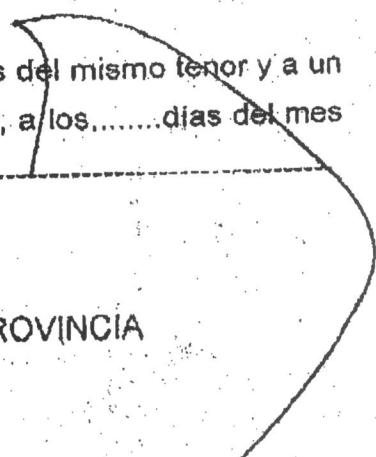
SEXTA: LA PROVINCIA conforme el avance de la obra podrá a solicitud de LA MUNICIPALIDAD autorizar modificaciones técnicas y económicas de la misma.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en Av. Los Condores Nro. 1.824 de la ciudad de Epuyen. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Epuyen, Provincia del Chubut, a los ..... días del mes de ..... del año 2014.



MUNICIPIO



PROVINCIA

DE :

N° DE TEL :

31 JUL. 2008 6:17 P6

## CONVENIO

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la Localidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Antonio REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS TRECIENTOS (\$300.000,00), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "MIRADOR ANTU QUILLEN (PARQUE MUNICIPAL PUERTO BONITO)", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan al presente convenio, formando parte del mismo.

**SEGUNDA:** El aporte a que se obliga la "LA PROVINCIA" se hará efectivo en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obra. No se efectivizará las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

-En el caso que LA MUNICIPALIDAD no efectuara la rendición de cuentas dentro del plazo convenido o la rendición de gastos no respondiera al objeto específico para el cuál se otorga el presente aporte no reintegrable, LA PROVINCIA procederá a retener de la coparticipación municipal de impuestos y regalías los recursos no rendidos.

LA PROVINCIA a través de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, designará personal técnico de su dependencia con el objeto de realizar el control de avance de la obra, independientemente de aquellos que

Nº DE TEL :

31 JUL 2008 6:17 P7

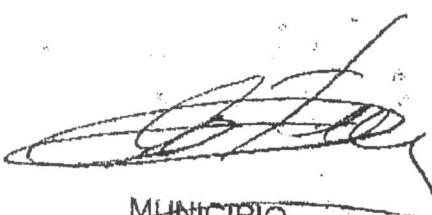
deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos. "LA MUNICIPALIDAD" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte de LA PROVINCIA.

QUINTA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria del gasto del presente convenio.

SEXTA: LA PROVINCIA conforme el avance de la obra podrá a solicitud de LA MUNICIPALIDAD autorizar modificaciones técnicas y económicas de la misma.

SEPTIMA: Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en Avda. de los Condores N° 1824 de la Localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de....., Provincia del Chubut, a los..... días del mes de....., del año 2014.



MUNICIPIO

Don. Antonio Resta

Intendente

PROVINCIA

Dr. Martín Buzzi

Gobernador

**CONVENIO**

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Señor Gobernador Martín BUZZI, en adelante denominada "LA PROVINCIA" y la Municipalidad de la Localidad de Epuyén representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Antonio REATO, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" transferirá a "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), que serán aplicados por LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS EN PREDIO ENCUENTRO DE ARTESANOS", de acuerdo a los antecedentes técnicos que se adjuntan al presente convenio, formando parte del mismo.

**SEGUNDA:** El aporte que se obliga la "LA PROVINCIA" se hará efectivo en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas venciendo la primera dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Inicio de Obra. No se efectivizará las cuotas siguientes si existe un informe adverso del personal técnico designado por LA PROVINCIA, de acuerdo a la cláusula CUARTA.

**TERCERA:** La MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar "LA OBRA" por sí o por terceros, adjudicar, certificar el avance de obra, dirigir e inspeccionar los trabajos.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD deberá rendir al Ministerio de Economía y Crédito Público y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, el aporte otorgado dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión.

-En el caso que LA MUNICIPALIDAD no efectuara la rendición de cuentas dentro del plazo convenido o la rendición de gastos no respondiera al objeto específico para el cual se otorga el presente aporte no reintegrable, LA PROVINCIA procederá a retener de la coparticipación municipal de impuestos y regalías los recursos no rendidos.

realizar el control de avance de la obra, independientemente de aquellos que designe LA MUNICIPALIDAD para el cumplimiento de los trabajos a realizar. Se deja constancia que el alcance de las funciones de dicha designación no implica responsabilidad solidaria sobre la inspección de los trabajos.

"LA MUNICIPALIDAD" permitirá en cualquier momento y sin previa comunicación el control de la obra por parte de LA PROVINCIA.

**QUINTA:** LA PROVINCIA a través del Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la afectación presupuestaria del gasto del presente convenio.

**SEXTA:** LA PROVINCIA conforme el avance de la obra podrá a solicitud de LA MUNICIPALIDAD autorizar modificaciones técnicas y económicas de la misma.

**SEPTIMA:** Las partes constituyen a los fines del presente Convenio los siguientes domicilios: "LA PROVINCIA" en Diagonal Fontana 50 de la ciudad de Rawson, y "EL MUNICIPIO" en Avda. de los Cóndores N° 1824 de la Localidad de Epuyén. Asimismo y para cualquier divergencia que pueda derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de....., Provincia del Chubut, a los..... días del mes de..... del año 2014.

MUNICIPIO

Don. Antonio Resta  
Intendente

PROVINCIA

Dr. Martín Buzzi  
Gobernador

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE



RAWSON, 07 AGO 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 03083-GB-2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita un subsidio a favor de la Municipalidad de EPUYEN, representada por su Intendente el señor Antonio F. Reato con D.N.I. N° 12.795.116, destinado exclusivamente a solventar gastos por la adquisición de maquinarias destinadas a grupo de artesanos de dicha localidad, según lo solicitado a fojas 01;

Que el Sr. Intendente será el responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que dentro de los sesenta (60) días de haberse invertido los fondos, la Municipalidad de Epuyen, deberá efectuar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, tal como lo establece el Decreto N° 1304/78;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

**POR ELLO:**

00256

**EL MINISTRO DE GOBIERNO,  
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Municipalidad de EPUYEN, representada por su Intendente el señor Antonio F. Reato con D.N.I. N° 12.795.116, destinado exclusivamente a solventar gastos por la adquisición de maquinarias destinadas a grupo de artesanos de dicha localidad, según lo solicitado a fojas 01.-

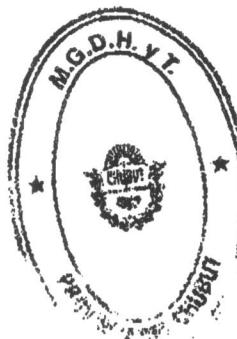
Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno.

DE : CONCEJO DELIBERANTE RAWSON N° DE TEL : 2804481169  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE

18 SEP. 2014 14:00 P2



Derechos Humanos y Transporte / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 25- Subsecretaría de Relaciones Institucionales / Actividad: 01- Conducción Subsecretaría de Relaciones Institucionales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07-Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06-Aportes a Gobiernos Municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales.- Ejercicio 2.014.-

Artículo 5º. La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

Artículo 6º. Registrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, désc al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Pablo Guillermo Pérez Vilma.  
Director General de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte

00256  
RESOLUCIÓN - N° \_\_\_\_\_ GB.-

GRACIELA B. GAIDO DE PAULI  
Directora General  
de Recursos Humanos  
Ministerio de Gobierno,  
Derechos Humanos y Transporte

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE  
COORDINACIÓN DE GABINETE

RAWSON, 05 MAY 2014

VISTO:

El Expediente N° 1065-MCG-2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el subsidio solicitado por la Municipalidad de Epuyén el cual será destinado a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio, según constancias obrantes a fojas 02;

Que el monto del aporte económico solicitado en tal sentido ha sido estimado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que autorice el otorgamiento del subsidio de marcas;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE

R E S U E L V E:

Artículo 1º. OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

(\$ 25.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Dón Antonio F. REATO, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para solventar desequilibrios financieros sufridos por dicho municipio.

Artículo 2º. El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación y Enlace Interministerial.

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N°

155

HECTOR MIGUEL CASTRO  
MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE  
Provincia del Chubut

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS  
HUMANOS Y TRANSPORTE



RAWSON, 28 AGO 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 4339-GB-2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte mediante Prov. N° 1338/14 MGDHyT, obrante a fojas 1, solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYEN, la cantidad de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

**Artículo 2º.-** El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

**Artículo 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

**Artículo 4º.-** La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

00283

00280

RESOLUCIÓN - N° \_\_\_\_\_ -GB-

Mg. Yanier H.A. TOUREÑAN  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte  
Provincia del Chubut

**Sistema de Información de Pagos  
a Proveedores del Estado (SIPPE)**

30-  
USUARIO: 67033461-5  
23/10/2014,  
GENERADO: 11:19  
PAGOS  
REALIZADOS  
AL  
PROVEEDOR:  
30-  
67033461-5

FECHA	ORDEN PAGO	EXPTE. SAF	BRUTO \$	DED. \$	NETO \$	RECHAZADO	OBSERV.
23/09/2014	859569	Ministerio de Gobierno y Justicia	25.000,00	0,00	25.000,00	No	ATP DESTINADO A MUNICIPALIDADES